

DECRETO N° 0649

NEUQUÉN, 06 JUN 2011

VISTO:

El Expediente OE N° 4473-S-11, originado en la presentación efectuada por el **Distrito 2 - Zona 37** de la Asociación Civil **Scouts de Argentina**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se solicita que sea declarado de interés municipal el evento denominado "**FLOR DE LIS SOLIDARIA 2011 - NEUQUÉN**", a realizarse el día 03 de septiembre del corriente año en el Parque Central de la ciudad de Neuquén, organizado por ese Distrito; informando el programa de actividades tales como recolección de tapas de gaseosa o agua mineral para reciclado y un festival de números artísticos protagonizados por scouts y amigos previstas para esa jornada;

Que se agrega que dicho acontecimiento es en conmemoración del Día del Scout y la Buena Acción, que se celebra el día 05 de septiembre;

Que además expresa que en el año 2010 se llevó a cabo una Flor de Lis Solidaria en la que se colaboró con la Fundación Debra y con el medio ambiente ayudando a reciclar el material plástico de las tapitas;

Que por Pase N° 42/11, el señor Subsecretario de Relaciones Institucionales otorga el V° B° a lo requerido, teniendo en cuenta la loable tarea que llevan adelante los Scouts de Argentina de las distintas delegaciones de nuestra ciudad;

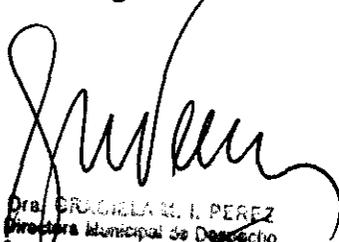
Que el señor Secretario de Desarrollo Local (Pase N° 257/11) remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que declare de interés municipal el evento mencionado;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el evento denominado "FLOR DE LIS SOLIDARIA 2011 - NEUQUÉN", a realizarse el día 03 de septiembre del corriente año en el Parque Central de la ciudad de Neuquén, organizado por el **Distrito 2 - Zona 37** de la Asociación Civil **Scouts de Argentina**; de acuerdo a lo expuesto en los


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

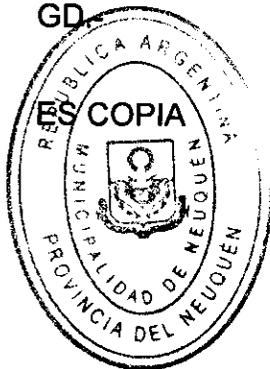
considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, hágase llegar una copia del presente Decreto a las autoridades del Distrito mencionado en el Artículo 1º).-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.



FDO) BURGOS
CHANETON.-


Dra. GABRIELA RUIZ PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

